CONTRATO No. 4600102430 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01/01/2025 al 01/31/2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN GENTE VIVA
NIT:	900.486.295-6
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.210.664
OBJETO:	OPERAR EL ALBERGUE PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.
VALOR INICIAL:	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.237.353.332) incluido IVA.
ADICIONES:	ADICIÓN 01: POR VALOR DE SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS M/L ($671.956.005) INCLUIDO IVA QUE EQUIVALE AL 49,19% SOBRE EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN 472 SMMLV
VALOR MÁS ADICIONES:	MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($1.909.309.337) INCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO CUARENTA DÍAS (140) CALENDARIO Ó HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL INICIO DE EJECUCIÓN QUE EFECTÚE LA SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
AMPLIACIONES:	AMPLIACIÓN 01: POR EL TÉRMINO DE VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 29 DE ENERO DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. O HASTA AGOTAR EL RECURSO OFICIAL DEL CONTRATO. AMPLIACIÓN 02: POR EL TÉRMINO DE SETENTA Y SEIS DIAS (76) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2025, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. O HASTA AGOTAR EL RECURSO OFICIAL DEL CONTRATO.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Doscientos cuarenta (240) días
FECHA DE INICIO:	Diecinueve (19) de agosto d e2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	Quince (15) de abril de 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600102430 de 2024, se presenta el Informe parcial de apoyo a la supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:
 Objeto: "*Operar el albergue para población víctima del conflicto armado*".
 Desde el día 19 de agosto del año 2024, el contratista ha prestado el servicio de albergue o alojamiento transitorio en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín a la población víctima del conflicto armado; esta prestación del servicio se ha realizado tanto de manera individual como colectiva a las personas que fueron víctimas del hecho victimizante de desplazamiento forzado.
 Alcance del Objeto: De conformidad con el numeral segundo del clausulado del anexo del contrato, se estableció como alcance, *Operar el servicio de alojamiento transitorio (albergue), que contribuya a la materialización atención inmediata, tal como lo establece la Ley 1448 de 2011 (prorrogada por Ley 2078 de 2021); proporcionando una sede exclusiva en la ciudad de Medellín para la atención de las víctimas del conflicto armado que realicen solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas que haya declarado ante las entidades del Ministerio Público hechos victimizantes de desplazamiento forzado*.

 El Contratista destinó como sede el inmueble ubicado en la Calle 33 Sur No.62 B 54 en el corregimiento San Antonio de Prado, lugar en el cual se presta el servicio de alojamiento transitorio bajo la modalidad de albergue.





- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas:

 En clave de la medida de alojamiento temporal, cabe mencionar que, al ingreso de la persona o el núcleo familiar, el contratista suministra los elementos que conforman el menaje de cama por persona, a saber: sábana, almohada, sobre sabana, toalla, cobija, protector antifluido para almohada y colchón, situación que es corroborada in situ por una gestora de derechos de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos que cumple sus funciones en la sede del albergue.

 _La disposición de la ubicación en las habitaciones del albergue se realiza teniendo en cuenta similitudes en la composición de la tipología familiar, según se identifica al realizar el registro de ingreso en el albergue.

 _El mantenimiento y aseo de la sede es realizado por el contratista, quien suministra el total de los implementos de aseo requeridos para mantener limpia y aseada las instalaciones.

 _El personal dispuesto por el operador para la ejecución del contrato es, coordinador de albergue, nutricionista, psicóloga, manipuladoras de alimentos, empleados servicios generales, empleados logísticos para servicio nocturno y guarda de seguridad.

 _A las personas albergadas se les deben suministrar seis (6) tiempos de comidas al día (desayuno, media mañana, almuerzo, refrigerio tarde, cena y merienda). Para desarrollar la actividad referida, la planta física cuenta con un área para el procesamiento de alimentos.

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato:

_Obligaciones del Distrito de Medellín:

Descripción de la Obligación	Observación
Realizar la verificación del componente de impacto social en caso de haber sido presentado en el proceso de selección de acuerdo con las condiciones ofrecidas por el contratista.	El contratista acredita con la entrega del informe, la acreditación de dos personas que cumplen con este criterio, i) víctimas del conflicto; ii) adulto mayor.
Suministrar la información que se requiera y que sea de importancia para la ejecución del contrato, por conducto del supervisor previo requerimiento formal que éste ejecute a los funcionarios encargados.	Desde la supervisión del contrato se ha sostenido dialogo y comunicación activa con el operador del contrato.
Realizar los respectivos pagos al Contratista en la oportunidad y tiempos descritos.	A la fecha se ha realizado los pagos correspondientes a los periodos ejecutados, mismos que se efectúan de conformidad con el numeral quinto del clausulado del anexo del contrato.
Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.	A la fecha no se han iniciado procesos sancionatorios al contratista.
Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	El contratista a través de documento suscrito por el representante legal certifica encontrarse a paz y salvo con el pago de los parafiscales y demás obligaciones laborales.
Designar y realizar la supervisión del contrato.	Desde el distrito de Medellín se ha realizado la designación de vigilancia al contrato objeto de informe.
Proporcionar toda la información necesaria que requiera el contratista dentro del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y que dependan directamente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Desde la supervisión del contrato se ha sostenido dialogo y comunicación activa con el operador del contrato.
Verificar el certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Ver Obligación Contratista No. 12.

_Obligaciones del contratista:

- **Obligaciones Iniciales:**

1. Presentar las hojas de vida con todos los soportes del personal mínimo requerido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la marcación de inicio del contrato, en la plataforma transaccional SECOP II por parte del supervisor. Una vez la Secretaría de Paz y Derechos Humanos - Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín apruebe el personal profesional, este no podrá ser modificado durante la ejecución del contrato, a menos que sobrevenga una circunstancia de fuerza mayor debidamente comprobada, la cual deberá ser sustentada. Este personal deberá ser reemplazado por otro que cumpla con los requisitos establecidos en el proceso, previa aprobación de la Secretaría de Paz y	Desde la supervisión se verifica criterios de formación y experiencia a efecto de acreditar cumplimiento de esta obligación.

Derechos Humanos - Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para el cambio de este personal el contratista cuenta con máximo ocho (8) días hábiles. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.	
2. Presentar dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la marcación de inicio del contrato, el cronograma proyectado al igual que documento metodológico de la actividad educativa recreativa con el aval de la Supervisión, en caso de haber ofrecido este criterio de evaluación.	El operador presentó el documento metodológico de la actividad educativa – recreativa, con su correspondiente cronograma.
3. Acreditar la capacidad instalada de la sede al momento de la Marcación del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma Secop II, para lo cual el supervisor verificará que dispone del espacio para ejecutar el contrato y este cumpla con las condiciones requeridas en las especificaciones técnicas. Se verificará por parte del supervisor el Certificado de Tradición y Libertad, Contrato de Arrendamiento o de Administración o tenencia a nombre del proponente, donde se acredite que puede disponer del espacio para la ejecución del contrato. En caso de presentar contrato de arrendamiento o administración, deberá adjuntar copia del contrato y certificado expedido por propietario del inmueble en el que se mencione expresamente que el contrato no terminará durante la ejecución del contrato resultante del proceso de selección; Adicionalmente, el supervisor podrá realizar visita al inmueble a fin de verificar el cumplimiento de los requeridos exigidos en el inmueble.	El Contratista destinó como sede el inmueble ubicado en la Calle 33 Sur No.62 B 54 en el corregimiento San Antonio de Prado, lugar en el cual se prestará el servicio de alojamiento transitorio bajo la modalidad de albergue.
4. Disponibilidad de los espacios para la ejecución de las actividades educativas y recreativas ofertadas en el factor de calidad, la cual será verificada por el supervisor en visita realizada al sitio, al momento de la marcación de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.	La sede dispuesta cuenta con espacios para la realización de estas actividades.

- **Obligaciones del Contratista:**

1. Mantener al frente de los trabajos, durante el tiempo y dedicación indicada en el Presupuesto, al personal profesional y técnico establecido. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se reserva el derecho de solicitar el cambio de los profesionales, en caso de considerar que estos no cumplen con las expectativas de la Entidad. Para el cambio de este personal el contratista cuenta con máximo ocho (8) días hábiles. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.	Se realizó verificación de hojas de vida del personal mínimo requerido.
2. Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de	El contratista desde el inicio del contrato ha realizado la operación de albergue para población víctima del conflicto armado.

Medellín, Secretaría de Paz y Derechos Humanos.	
3. Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales de ejecución, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, donde se describa detalladamente la inversión de los recursos que le fueron suministrados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Paz y Derechos Humanos, acompañado de relación de ciudadanos atendidos y todos los documentos soporte que resulten procedentes de la atención.	Al correo de la supervisora del contrato fue allegado el informe de supervisión.
4. Deberá comunicar al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley.	A la fecha de corte del informe no se ha comunicado por parte del contratista que le sobrevenga alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución y en la ley.
5. Adelantar los trámites necesarios y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato, respetando las previsiones de ley y conforme a las disposiciones especiales que lo rigen.	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
6. Mantener libre al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
7. Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme a lo previsto en el contrato.	El contratista presenta al Distrito de Medellín las pólizas correspondientes, sobre la aprobación de las mismas, en el aparte jurídico del informe de supervisión se deja constancia de ello.
8. Incluir en los contratos laborales que celebre con el personal a suministrar, la cláusula de confidencialidad de la información y la de salvaguarda y responsabilidad de los elementos entregados para la ejecución de las tareas laborales.	En los contratos suscritos entre el operador y contratistas, los cuales fueron aportados con el primer informe de ejecución, se evidencia la incorporación de cláusula de confidencialidad y de indemnidad.
9. Gestionar conjuntamente con el supervisor designado por la Secretaria de Paz y Derechos Humanos, las actas de terminación y liquidación bilateral del contrato con sus anexos dentro de los términos de la ley y la normatividad vigente.	A la fecha no se han suscrito acta de terminación o liquidación.
10. Coordinar todo lo relacionado con la ejecución, políticas y contratación administrativa derivada del contrato, en asocio con la Secretaria de Paz y Derechos Humanos, por intermedio del supervisor designado.	A la fecha no se han celebrado cesiones o subcontrataciones que requieran autorización por parte del ente territorial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF), SEGÚN lo estipulado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003 y la ARL.	El contratista a través de documento suscrito por el representante legal certifica encontrarse a paz y salvo con los parafiscales.
12. Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:	En el periodo informado el equipo de calidad y el profesional de seguridad y salud en el trabajo de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, no realizo visitas a la sede.

· La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. · Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	
13. Llevar a cabo la totalidad de muestras de laboratorio según especificaciones técnicas y sus anexos requeridos dentro de la prestación del servicio de alimentación.	Ver observación contenida en la Obligación No. 14.
14. Dar pleno cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades registradas en protocolo de albergue y protocolo albergue - alimentación.	Por la especialidad, especificidad y saber disciplinar (formación en núcleo base del conocimiento nutricionista) que requiere la vigilancia de este componente, desde el rol de apoyo técnico se ha manifestado que no se cuenta con los criterios de idoneidad ni experiencia para ejercer funcionalmente el apoyo a la supervisión de este componente.
15. Contratar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el contrato.	A la fecha de corte del presente informe el operador cuenta con el equipo mínimo requerido.
16. Atender las recomendaciones que sean formuladas por el supervisor y/o Secretario de la Paz y Derechos Humanos, para efectos de ejecutar en debida forma el objeto contractual bajo la garantía de los derechos.	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
17. Evitar proporcionar orientación sobre rutas de derecho y demás procesos administrativos ligados al proceso de atención de la población albergada, toda vez que se cuenta con un equipo profesional destinado desde la Administración Distrital para dicho fin.	A la fecha de corte del presente informe, la orientación sobre rutas de derecho y demás procesos administrativos ligados al proceso de atención de la población albergada ha sido brindada por los y las profesionales del EARV, sin que en ello participe el contratista.
18. Tramitar oportunamente el pago de los recursos, presentando oportunamente la factura, acompañada de los documentos y requisitos que para el efecto requiera el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	En el periodo de facturación de enero 2025 no se efectuó pago, toda vez que el recurso con el cual se reconocerá la ejecución del referido periodo se encuentra constituido en reserva presupuestal.
19. Seguir los lineamientos y contribuir con la implementación del Sistema Integral de gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para ello el CONTRATISTA deberá utilizar toda la documentación aprobada por el sistema, en ejercicio de la intervención de la población sujeto de atención del contrato; implementar un proceso de medición y análisis de la información sobre	El contratista en ejercicio de la prestación del servicio de albergue hace uso de los documentos aportados desde el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, esto es: acta de ingreso, egreso y planilla de seguimiento a la entrega de elementos de uso personal.

la satisfacción de la ciudadanía frente a los procesos de atención, los demás a proporcionarse desde la Administración Distrital.	
20. Dar estricto cumplimiento en la ejecución del presente contrato, a los lineamientos establecidos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín con relación a su imagen corporativa (Logos, dotación, vehículos, piezas publicitarias).	Para el contrato en ejecución no se evidencian elementos que deban contar con el uso de la imagen corporativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
21. Dar cumplimiento a las demás que durante el desarrollo del contrato y mediante la concertación del comité coordinador se acuerden.	A la fecha no se ha concertado otras obligaciones diferentes a las establecidas en el anexo del contrato.
22. Dar cumplimiento a las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos y expresadas en el estudio previo.	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
23. En ningún momento se podrá vincular laboralmente por parte del operador a personas o usuarios en calidad de albergados.	A la fecha el operador no ha vinculado laboralmente a personas o usuarios en calidad de albergados.
24. Garantizar la totalidad del recurso humano requerido y en caso de ausencia por incapacidad, vacaciones, retiro u otras causas laborales; este debe ser remplazado inmediatamente para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio con la totalidad del recurso humano destinado para tal fin.	A la fecha de corte del presente informe el operador cuenta con el equipo mínimo requerido.
25. Deberá proveer la totalidad del Recurso Humano inmediatamente después de dar la marcación de inicio al contrato	A la fecha de corte del presente informe el operador cuenta con el equipo mínimo requerido.
26. Deberá asistir a las reuniones convocadas por la Secretaría de Paz y Derechos Humanos.	_El día 30 de agosto del corriente se adelanta jornada de trabajo conjunta operador – Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV) con el fin de socializar el protocolo de atención, así, como abordar elementos fundamentales en la operación del contrato en la nueva sede en relación a la población albergada. _El día 15/10/2024 se realiza reunión en el despacho del Señor Secretario de la Secretaría de Paz y DH, cuyo objeto de citación y encuentro fue: "*Seguimiento a la ejecución del contrato de albergue para población víctima de desplazamiento forzado"*. El espacio contó con la asistencia del señor secretario, la supervisión del contrato, el profesional de SST de la Secretaría, y el representante legal de la Corporación Gente Viva, así, como su equipo de trabajo.
27. Deberá dar respuesta de manera oportuna a los requerimientos o hallazgos de la supervisión.	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
28. Garantizar la reserva de los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales educativos que genere la ejecución.	Esta obligación será objeto de seguimiento a lo largo de la ejecución del contrato.
29. Cada contrato celebrado por el contratista con las personas contratadas, de acuerdo con su naturaleza, incluirá una cláusula mediante la cual se obligan a mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier responsabilidad contractual y extracontractual derivada	En los contratos suscritos entre el operador y contratistas, los cuales fueron aportados con el primer informe de ejecución, se evidencia la incorporación de cláusula de confidencialidad y de indemnidad.

de esa relación, previo el reconocimiento expreso de que no existe ninguna relación contractual, legal o reglamentaria entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la persona contratada para la operación.	
30. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en el anexo "protocolo de alimentación".	Ver observación contenida en la Obligación No. 14.
31. Dar estricto cumplimiento al cronograma y realización de actividades adicionales referidas en el anexo criterios de calidad.	En el informe de ejecución presentado por el operador se describe y aporta registro fortifico de actividades realizadas.
32. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, las condiciones referidas en su propuesta con respecto a los criterios de evaluación que dieron lugar de asignación de puntaje.	En el marco de la ejecución del contrato se realizará la verificación del cumplimiento de esta obligación.
33. Presentar en el informe mensual de ejecución, la siguiente información del personal empleado dando cumplimiento al criterio de calidad de fomento de impacto social: nombre, sexo, comuna, dirección de residencia, estrato, si tiene calidad de desplazado o víctima de conflicto armado, si está en condición de discapacidad, si pertenece a un grupo étnico, nivel de escolaridad, fecha de nacimiento, padre o madre cabeza de familia	El contratista acredita con la entrega del informe, la acreditación de dos personas que cumplen con este criterio, i) víctimas del conflicto; ii) adulto mayor. Lo anterior será objeto de verificación a lo largo de la ejecución del contrato.
34. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Ver Obligación Contratista No. 12.

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:**

Desde que inició el contrato el día 19 de agosto de 2024, el contratista ha prestado el servicio de albergue en la ciudad de Medellín a la población víctima del conflicto armado que declaró el hecho victimizante de desplazamiento forzado, ruta que se activa con la derivación realizada por las diversas agencias de ministerio público (Personería Distrital, Ministerio Público o Procuraduría) y el posterior ingreso a la medida a través de autorización del componente de atención humanitaria del Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV) de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos.

Esta medida se ha garantizado en el periodo informado, a grupos familiares integrados por 57 mujeres y 61 hombres sin red familiar o social de apoyo en la ciudad de Medellín.

Los lugares de ocurrencia del desplazamiento forzado, según la información obtenida por las personas que ingresan al albergue, indican que: 72 hechos se registraron en el departamento de Antioquia, 7 en Choco, 6 en Meta, 14 en Nariño, 3 en Norte de Santander, 8 en Santander, 4 en el Valle del Cauca, y otros más en Córdoba, Cundinamarca y Magdalena.

De las personas atendidas en el albergue en el mes de enero de la anualidad, 79 de ellas permanecieron más de 14 días en el albergue, de las cuales 56 permanecieron los 31 días del mes.

PERIODO	HOGARES	PERSONAS
19 al 31 de agosto 2024	31	108
01 al 30 de septiembre 2024	46	118
01 al 31 de octubre 2024	51	113
01 al 30 de noviembre 2024	50	115
01 al 31 de diciembre 2024	44	101
01 al 31 de enero 2025	50	118

Nota Permanente: La gestión documental consistente en el registro de ingreso y egreso de la población objeto de medida de alojamiento temporal, se registra a través de acta de ingreso y egreso debidamente suscrita por el jefe de hogar, documentos que se acompañan de la declaración rendida ante Ministerio Público (Personería Distrital, Procuraduría o Defensoría) o el registro de VIVANTO de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV). Además de lo anterior, a la carpeta de cada grupo familiar se integra la planilla de entrega a demanda de insumos de uso personal, o el acta de entrega de kit (siempre y cuando se hubiese efectuado la entrega). Las referidas carpetas que documentan la atención de esta población, se custodia en físico en el archivo de gestión documental de la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, ubicado en el Centro de Atención a Víctimas (CAV) Belencito -una vez el grupo familiar o la persona egresó del albergue-.

_En relación con la entrega de los elementos de insumo personal, se estableció en las especificaciones técnicas, que esta se surtirá a través de las modalidades de i) kit y ii) demanda. Sobre el primero, la entrega se efectúa mediante tres tipologías según aplique: A, B y C, integrando el Tipo A los insumos para niños/niñas entre los 0 y 2 años; el Kit Tipo B de 2 a 13 añora; y el Kit Tipo C para las personas mayores de 13 años en adelante. En relación a los artículos a demanda, se estableció algunos criterios de entrega según su especificidad y necesidad de uso en función de una temporalidad que puede ser mes o día. Lo anterior, se recoge además en un documento de *Bitácora de Entrega*, mediante el cual se desagregó las formas y la temporalidad del suministro tanto de los artículos a demanda como la de los kits.

Siguiendo los lineamientos fijados, se diseñó e implemento un acta de entrega para kit y una planilla para la entrega de los artículos a demanda, en ambas modalidades el llamado a suscribir el documento es el jefe de hogar, y en las actas, además, se debe indicar el nombre del integrante del núcleo familiar beneficiario de la entrega.

En virtud de lo anterior, la supervisión recibió los documentos que acreditan las entregas referidas en el periodo informado (01 al 31 de enero de 2025). Posterior a ello, se realizó la verificación desde el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV), donde se validó número del Kit entregados por cada tipología, así como los artículos entregados a demanda según las planillas aportadas. Además de lo anterior, se tuvo en cuenta para el ejercicio, identificar las cantidades (número de unidades por cada artículo) adquiridas por el contratista de conformidad con la factura de compra realizada en el periodo referido y aportada con el informe. Lo que finalmente, permitió recoger y establecer, número de unidades adquiridas, entregas realizadas e insumos disponibles con los que se cierra el mes.

- **Periodo del 01 al 31 de enero:**

Kit Tipo A	9
Kit Tipo B	29
Kit Tipo C	75

PRODUCTO	Existencia a Inicio de enero	Compra efectuada por el Operador	Verificación de Entrega Efectuada por el EARV (Planillas de entrega)	Disponible al Cierre del Periodo Informado
FORMULA LACTEA SEGÚN EDAD (LECHE EN POLVO)	0	0	0	0
TALCO PARA PIES	41	0	0	41
TOALLAS HIGIENICAS	230	300	300	230
PAÑALES PARA ADULTOS TALLA S	0	0	0	0
PAÑALES PARA ADULTOS TALLA M	14	105	93	26
PAÑALES PARA ADULTOS TALLA L	0	0	0	0
PAÑALES ETAPA 0	76	0	0	76
PAÑALES ETAPA 1	30	0	0	30
PAÑALES ETAPA 2	61	150	0	211
PAÑALES ETAPA 3	353	150	373	130
PAÑALES ETAPA 4	39	1000	900	139
PAÑALES ETAPA 5	0	0	0	0
PAÑITOS HUMEDOS PARA ADULTO	8	0	0	8
TETERO	5	0	0	5
CREMA ANTIPAÑALITIS PARA ADULTO-	9	0	0	9
TAPA BOCAS ANTIFLUIDO	94	0	0	94
ALCOHOL	5	0	1	4
CREMA ANTIPAÑALITIS	18	0	9	9
PAÑITOS HUMEDOS	19	0	9	10

JABÓN DE BAÑO USO PERSONAL	113	0	104	9
CEPILLO DENTAL	113	100	104	109
CREMA DENTAL MEIDANA	48	100	104	44
SHAMPOO SOBRE	691	0	416	275
DETERGENTE EN POLVO	84	200	208	76
JABÓN BARRA PARA LAVAR	32	200	178	54
PAPEL HIGIENICO	132	400	416	116
MAQUINA DE AFEITAR	121	200	150	171
DESODORANTE	113	200	300	13
PEINILLA PARA CABELLO MEDIANA	69	80	76	73
BOLSA BIODEGRADABLE	56	200	109	147

- **(otros aspectos relevantes)**

El día 22 de enero del año en curso, se llevó a cabo visita al albergue por parte de diversas agencias de Ministerio Público, entre las que se nombra Personería Distrital y delegados de la Defensoría del Pueblo, jornada que además estuvo acompañada por un delegado de la agencia internacional ONU Derechos Humanos. Espacio que permitió revisar temas relacionados con el proceso de atención a la población en medida de albergue, realizar recorrido a la sede y generar un dialogo interinstitucional.



- **Porcentaje de ejecución física del contrato:**

Periodo Contratado	Fecha Inicial ejecución del Contrato	19/08/2024
	Fecha Final del Contrato	15/04/2025
	Días Calendario del Contrato	240
Periodo Ejecución	Fecha Inicial del Contrato	19/08/2024
	Fecha Corte del Informe	31/01/2025
	Días Calendario Ejecución	166 días
% Ejecución en tiempo	**Días Ejecución / Días del Contrato**	69%
% Ejecución Física		63.74%

Nota: El porcentaje de ejecución en tiempo se calcula teniendo como referente los 135 días calendarios de ejecución del contrato una vez se marcó el inicio del mismo en la plataforma Secop II hasta el 31 de diciembre 2024, así, como el periodo que contiene la primera ampliación por el termino de 29 días y la ampliación 02 por el termino de 76 días, en relación al tiempo (días) transcurridos de operación con relación al corte de la información contenida en el presente informe.

_Para el periodo informado (01 al 31 de enero 2025), se utilizó 2.530 cupos, lo que equivale a un 37% de aumento de cupos utilizados respecto del mes inmediatamente anterior (diciembre de 2024), y un 59 % de aumento sobre la ocupación respecto del mes de noviembre 2024.

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción en el marco del Plan de Desarrollo:

Aportes del contrato al plan indicativo:

Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta 2025	Logro 2025
Víctimas con medidas de atención, asistencia y reparación integral en el marco del conflicto armado en Medellín	Porcentaje	100 %	100%

Aportes del contrato al Plan de Acción:

Valor Estadístico	Nombre del indicador	Unidad de medida	Logro a enero 2025
PD79AB	Personas con asistencia humanitaria	Número de personas	47

Estos datos son suministrados por el área de planeación del Equipo de Atención y Reparación a Víctimas (EARV) adscrito a la Secretaría de Paz y Derechos Humanos, los cuales pueden ser verificados en los reportes trimestrales emitidos por el DAP (la información contenida en el campo de "*Logro a enero 2025*" solo computa las personas que ingresaron al albergue en el periodo informado).

Cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Información que se obtiene de conformidad con lo registrado en el Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "*ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato*", para el periodo de facturación comprendido en este informe, no se realizaron retenciones toda vez que no se efectuó pago al contratista, dado que el recurso a través del cual se solventará el reconocimiento de la operación y ejecución del mes de enero 2025

se encuentra constituido en reserva presupuestal y solo se procederá con el pago, una vez la Secretaría de Hacienda Libere dicho recurso. A efecto de brindar información sobre el consolidado de las retenciones efectuadas en al presente contrato, se dispone de la siguiente información:

Descripción Indicador	**Total**
Ret. Renta servicios grales. 4%	$ 23.416.051
Retención ICA 1.8*1000 Acuer 93/2023	$ 1.053.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 16.683.938
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 5.854.013
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 11.708.027
Total	$ 58.715.029

2.- **INFORME ADMINISTRATIVO**:

Respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales: se indica el reporte del contratista sobre el pago de la seguridad social del personal vinculado al contrato.

NOMBRE COMPLETO	PERIODO	IBC	APORTE SALUD	APORTE PENSIÓN	APORTE ARL	TOTAL
July Andrea Salcedo	**Enero**	$1.423.000	$177.875	$227.680	$7.428,06	$412.983
Valentina Arango Piedrahita	**Enero**	$1.423.000	$177.875	$227.680	$7.428,06	$412.983
Carlos Chango	**Enero**	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Herlindo Montoya	**Enero**	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Cristian Restrepo Madrid	**Enero**	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Natalia Lopera	**Enero**	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Luz Marina Rodríguez	**Enero**	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Noralba Úsuga	**Enero**	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Francy Rivera	**Enero**	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Aura Rosa Mazo	**Enero**	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Harol Stiven Duran	**Enero**	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Gloria Gutiérrez	**Enero**	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028
Mariana Torres	**Enero**	$1.423.000	$56.920	$227.680	$7.428,06	$292.028

- **Respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales se realiza la verificación**

Fecha del Documento	**Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral**	**Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)**
11/02/2025	La CORPORACIÓN GENTE VIVA, ha efectuado oportunamente el pago a los aportes de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes a Cajas de Compensación Familiar y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	Certificado por el representante legal el señor EDWIN ALEXIS TORRES JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.210.664

- **Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:**

A la fecha del presente informe no hay subcontración.

- **Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato:**

A la fecha de la ejecución del presente informe por medio del contrato no se han adquirido bienes.

- **Informe de las modificaciones realizadas al contrato:** A la fecha se han efectuado los siguientes actos modificatorios al presente contrato.

Modificación No.01*:*

AMPLIACION 01: legalizada en plataforma Secop II el día 19 de diciembre de 2024:

El día 19/12/2024 se realizó la modificación 01, consistente en la Ampliación 01, por el término veintinueve (29) días calendarios, contados a partir del primero 01de enero del dos mil veinticuatro (2024) hasta el veintinueve (29) de enero del 2024, ambas fechas inclusive.

Modificación No. 02:

AMPLIACIÓN 02: Por el término de SETENTA Y SEIS DIAS (76) días calendario, contados a partir del 30 de enero de 2025 hasta el 15 de abril de 2025, ambas fechas inclusive. O hasta agotar el recurso oficial del contrato.

ADICIÓN 01: POR VALOR DE SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCO PESOS M/L ($671.956.005) INCLUIDO IVA QUE EQUIVALE AL 49,19% SOBRE EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN 472 SMMLV.

Nota: El término de ejecución del contrato luego de su modificación 02 es de doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir de la marcación del inicio por parte del supervisor en la plataforma SECOP II

- **Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión:**

El 17 de agosto de 2024 mediante designación de supervisión especializada se comunicó la designación de Jaime Andrés Bohórquez Orozco como Supervisor Principal y a Jorge Augusto Calle Bohórquez como Supervisor Suplente. Y el día 03 de septiembre de la anualidad referida, se comunicó la designación como supervisora principal a Marcela María González Flechas, y como supervisora suplente a Silvia María Osorio Mosquera.

Supervisor principal	**Ingresa**	**Sale**
Jaime Andrés Bohórquez Orozco		X
Marcela María González Flechas	X	

- **Informe de la materialización de riesgos y su mitigación:**

A la fecha de corte del presente informe no se han presentado riesgos en cuanto la ejecución.

- **Informe de la gestión realizada de contratos de comodato:** Para este contrato no aplica.

- **Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados:**

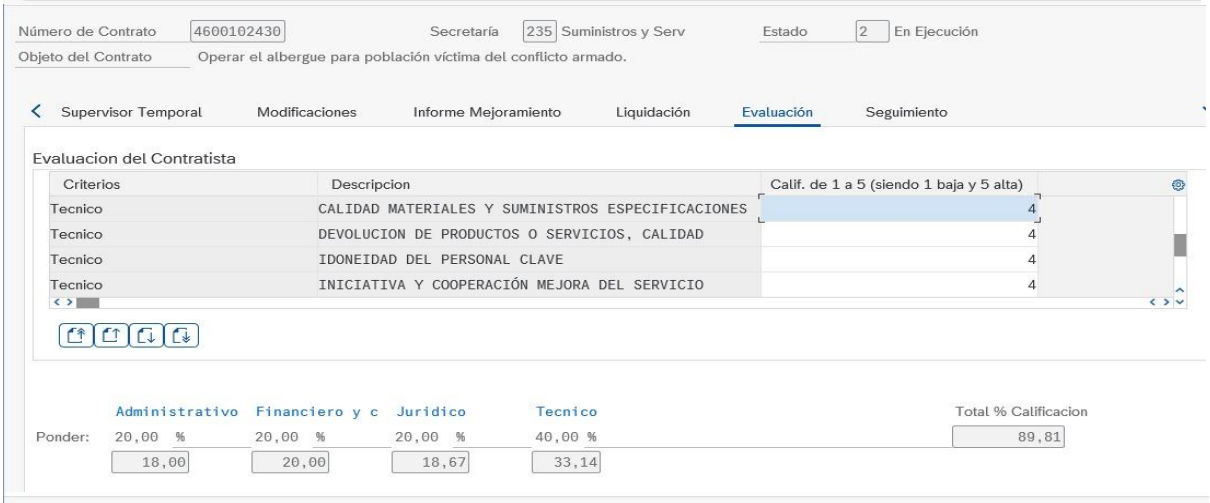
A la fecha del presente informe el contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

- **Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar**.

Corte de evaluación del 1 de enero hasta el 31 de enero del 2025.









Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110090124	72500000	2320202009	200188	4000117710	9015344	4700055777
110090124	72500000	2320202009	220035	4000117710	9015344	4700055777
160090124	72500000	2320202009	220035	4000117710	9015344	4700055777
110090125	72600000	2320202009	240279	4000119535	9014444	4700056020

- Relación de los pagos realizados:

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700055777	A 858	24/09/2024	5105698694	$ 137.717.697
4700055777	A 861	23/10/2024	5105600554	$ 169.539.701
4700055777	A 864	14/11/2024	5105601826	$ 201.211.469
4700055777	A 870	10/12/2024	5105604330	$ 188.158.693

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600102430	4700055777	ASISTENCIA Y REPARACION A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASENTADAS EN MEDELLÍN	$344.846.092	$344.846.092	$ 0
4600102430	4700055777	IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS ATENCIÓN INMEDIATA Y RENTA BÁSICA A VICTIMAS CONFLICTO ARMADO	$892.507.240	$351.781.468	$540.725.772

4600102430	4700056020	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO MEDELLIN	$ 671.956.005	0	$ 671.956.005

- **Recursos del Contrato**

	Valor antes de IVA	IVA 19%	VALOR MAS IVA
Valor Cupos	$ 1.534.464.000	$ 291.548.160	$ 1.826.012.160
Artículos kit	$ 43.203.470	$ 8.208.660	$ 51.412.130
Insumos Uso Personal	$ 25.348.019	$ 4.816.123	$ 301.164.142
Empaque/Bolsa	$ 1.446.139	$ 274.766	$ 1.720.905
TOTALES	$ 1.604.461.628	$ 304.847.709	**$ 1.909.309.337**

- **Ejecución por periodo reportado**

A continuación, se relaciona el costo de la operación del albergue para la población víctima del conflicto armado, durante el periodo reportado en el presente informe, periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de enero de 2025, operación que arroja los siguientes costos.

Población atendida entre el 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2024		
PERIODO	**HOGARES**	**PERSONAS**
01 al 31 de enero 2025	44	101

CUPOS UTILIZADOS - PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE ENERO								Valor cupo	$ 114.240,00
N° de Registro	**PRIMER NOMBRE**	**SEGUNDO NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**PARENTESCO**	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE EGRESO**	**DIA/HORA**	**COSTO ALBERGUE**
1	IVAN	JAVIER	RODRIGUEZ	CASTRO	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
2	DANMARY	BEATRIZ	RAMIREZ		ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
3	CHRISYELBER	JESUS	GONZALEZ	RAMIREZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
4	IVAN	ANDRES	RODRIGUEZ	RAMIREZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
5	SUSAN	ALEJANDRA	RODRIGUEZ	RAMIREZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
6	LUIS	ANGEL	EUSE	MUÑOZ	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
7	ADRIANA	ELENA	JIMENEZ	ROJAS	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
8	ELDER	JESUS	MORENO	LOPEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
9	ANA	LOURDES_DEL_MILAGROS	RODRIGUEZ	FARIAS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
10	SEBASTIAN	ANTONIO	MORENO	RODRIGUEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
11	MADISON	VALENTINA	MORENO	RODRIGUEZ	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
12	FREINER	JUNIOR	CABRALES	DONADO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
13	MARIA	LUISA	RAMOS	TORDECILLA	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
14	ANGELA	BRIYITH	POLO	RAMOS	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
15	CATTALEYA		POLO	RAMOS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
16	CATERINE	SOFIA	POLO	RAMOS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
17	PAULA	ANDREA	HIGUITA	ZAPATA	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	9/01/2025	15:49	**$ 989.285,34**
18	ANDRES	FELIPE	GONZALEZ	IRAL	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
19	DIVER	BRAYAN	MARTIENEZ	URIBE	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
20	YEIDER	ALONSO	VALENCIA	BOLIVAR	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
21	JHON	BAYRON	BORJA		HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
22	GERSON	AUGUSTO	DAZA	PARADA	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
23	JHON	ALEXANDER	PEÑA	LAMPREA	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	11/01/2025	14:05	**$ 1.209.514,68**

CUPOS UTILIZADOS - PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE ENERO								Valor cupo	$ 114.240,00
N° de Registro	**PRIMER NOMBRE**	**SEGUNDO NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**PARENTESCO**	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE EGRESO**	**DIA/HORA**	**COSTO ALBERGUE**
24	CLAUDIA	INES	GARCIA	HURTADO	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	13/01/2025	11:39	**$ 1.426.412,01**
25	JOSE	MANUEL	VALENCIA	GARCIA	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	13/01/2025	11:39	**$ 1.426.412,01**
26	LUIS	ANGEL	VALENCIA	GARCIA	OTROS PARIENTES	1/01/2025	12/01/2025	22:29	**$ 1.363.738,68**
27	CRISTIAN	LEONARDO	GORDILLO	JOYA	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
28	CARLOS	ANDRES	CARDONA	RAMIREZ	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
29	OMAIRA		RUEDA	CARO	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
30	ARNULFO	DE_JESUS	RUEDA	CARO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
31	DANILO	ANDRES	MOLINA	MORENO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
32	SHAKIRA	MARIA	HOYOS	MARTINEZ	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
33	ANGEL	ANDRES	MOLINA	HOYOS	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
34	DANNA	LUCIA	MOLINA	HOYOS	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
35	MARIA	DE_LOS_ANGELES	MOLINA	HOYOS	PADRE O MADRE	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
36	JONNYS	JAVIER	GUTIERREZ	MORELO	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
37	ALBA	LUCIA	MORENO	RIVERA	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
38	JONATAN	ESTIBEN	GOMEZ	MORENO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
39	MARIANA	KARINA	RAMIREZ	MORENO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
40	MARIA	ALEJANDRA	RAMIREZ	MORENO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
41	LUZ	MARILYN	RAMIREZ	MORENO	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
42	CARLOS	DAVID	MARULANDA	RAMIREZ	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
43	IAN	JOSE	ZAPATA	RAMIREZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
44	JESUS	ALBERTO	HERNANDEZ	BARRIOS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
45	MARIA	HELENA	BELLO	URBINA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
46	YORFANIS		BELLO	URBINA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
47	OSVALDO	ANTONIO	PABON	PEREZ	OTROS PARIENTES	1/01/2025	30/01/2025	15:45	**$ 3.388.008,01**

CUPOS UTILIZADOS - PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE ENERO								Valor cupo	$ 114.240,00
N° de Registro	**PRIMER NOMBRE**	**SEGUNDO NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**PARENTESCO**	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE EGRESO**	**DIA/HORA**	**COSTO ALBERGUE**
48	WALTER	ENRIQUE	PEREZ		OTROS PARIENTES	1/01/2025	27/01/2025	18:09	**$ 3.056.712,01**
49	WADYN	JACHEL	PEREZ		JEFE DE HOGAR	1/01/2025	27/01/2025	18:09	**$ 3.056.712,01**
50	WALTER	MICHEL	PEREZ		HERMANOS O CUÑADOS	1/01/2025	27/01/2025	18:09	**$ 3.056.712,01**
51	PAULA	SULIMA	ARROYAVE	ALVAREZ	OTROS PARIENTES	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
52	RODRIGO	STIVEN	USUGA		JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
53	SARAY	MANUELA	ARANGO	ARROYAVE	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
54	IAN	ESTIVEN	USUGA	ARROYAVE	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
55	GUADALUPE		ARROYAVE	ALVAREZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
56	LINA	PATRICIA	GUTIERREZ	JULIO	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	7/01/2025	12:12	**$ 743.590,01**
57	BRAYAN	ANDRES	GUTIERREZ	JULIO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/01/2025	7/01/2025	12:12	**$ 743.590,01**
58	NANCIA	YULIETH	PIPICAY	DOGIRAMA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	27/01/2025	18:09	**$ 3.056.712,01**
59	NIRNA	LUZ	CHAMI	PIPICAY	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	27/01/2025	18:09	**$ 3.056.712,01**
60	DAMASO		MACHUCA	CONE	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	27/01/2025	18:09	**$ 3.056.712,01**
61	JORGE	HERNAN	ARBELAEZ	NARVAEZ	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
62	ASTRID	MAGALY	QUINTERO	ARISTIZABAL	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
63	FRANCISCO	ELIAS	QUINTERO		JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
64	KETTY	YASIRA	PEREZ	CORDOBA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
65	JAIRO		MEDRANO	JULIO	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
66	MICHAEL	ALBERTO	ARRUBLA	CHIMA	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
67	ORIANA	DEL_CARMEN	AMAYA		ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
68	AARON	SAMUEL	ARRUBLA		HIJO(A)/HIJASTRO(A)	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
69	ROUSSELL	MICHELL	ARRUBLA		JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
70	DYLAN	ALBEIRO	ARRUBLA		JEFE DE HOGAR	1/01/2025	31/01/2025	23:59	**$ 3.541.437,36**
71	VERONICA		ROMERO	JARAMILLO	JEFE DE HOGAR	1/01/2025	7/01/2025	12:12	**$ 743.590,01**

CUPOS UTILIZADOS - PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE ENERO								Valor cupo	$ 114.240,00
N° de Registro	**PRIMER NOMBRE**	**SEGUNDO NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**PARENTESCO**	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE EGRESO**	**DIA/HORA**	**COSTO ALBERGUE**
72	VIASNEY		RAMIREZ	MENA	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	7/01/2025	31/01/2025	10:04	**$ 2.789.755,34**
73	MARIA	FERNANDA	RAMIREZ	MENA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	7/01/2025	31/01/2025	10:04	**$ 2.789.755,34**
74	YELENA	ALESANDRA	ROBLEDO	RAMIREZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	7/01/2025	31/01/2025	10:04	**$ 2.789.755,34**
75	LUIS	ALBERTO	ROBLEDO	RAMIREZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	7/01/2025	31/01/2025	10:04	**$ 2.789.755,34**
76	VICTOR	MANUEL	RAMIREZ		JEFE DE HOGAR	7/01/2025	31/01/2025	10:04	**$ 2.789.755,34**
77	JUAN	SEBASTIAN	SIERRA		JEFE DE HOGAR	7/01/2025	11/01/2025	18:48	**$ 432.208,00**
78	DIEGO	ANDRES	LONDOÑO	ZAPATA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	8/01/2025	31/01/2025	10:57	**$ 2.679.720,01**
79	YORLIS	TAINETH	SOLARTE	PEREZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	9/01/2025	30/01/2025	4:32	**$ 2.306.378,67**
80	DULCE	SHADAI	MELO	SOLARTE	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	9/01/2025	30/01/2025	4:32	**$ 2.306.378,67**
81	CIELO	JIRETH	MELO	SOLARTE	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	9/01/2025	30/01/2025	4:32	**$ 2.306.378,67**
82	CRISTIAN	CAMILO	MARTINEZ	URIBE	JEFE DE HOGAR	13/01/2025	31/01/2025	14:02	**$ 2.123.196,68**
83	CONRADO	DE_JESUS	ECHEVERRI		JEFE DE HOGAR	14/01/2025	31/01/2025	19:47	**$ 1.922.008,67**
84	AMY	LISETH	PAZ	RUIZ	JEFE DE HOGAR	14/01/2025	31/01/2025	11:21	**$ 1.996.184,01**
85	EDWIN	ALFONSO	SOTO	AULAR	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	14/01/2025	31/01/2025	11:21	**$ 1.996.184,01**
86	EMILY	NATALIA	PAZ	RUIZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	14/01/2025	31/01/2025	11:21	**$ 1.996.184,01**
87	LUISA	MARIA	BARRIOSNUEVO	MARTINEZ	JEFE DE HOGAR	17/01/2025	31/01/2025	6:14	**$ 1.629.108,68**
88	SHERIL	NICOL	BARRIOSNUEVO	MARTINEZ	JEFE DE HOGAR	17/01/2025	31/01/2025	6:14	**$ 1.629.108,68**
89	CRISTIAN	DAVID	CORREA	HERNANDEZ	JEFE DE HOGAR	19/01/2025	31/01/2025	15:09	**$ 1.443.072,01**
90	SCHELING	LISETH	ROVIRA	ASPRILLA	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	19/01/2025	31/01/2025	1:09	**$ 1.376.432,01**
91	DUBERNEY		FLOREZ	ORDOÑEZ	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	19/01/2025	31/01/2025	1:09	**$ 1.376.432,01**
92	DEISI	ZORAIDA	ROJAS	VALENCI	JEFE DE HOGAR	19/01/2025	31/01/2025	1:09	**$ 1.376.432,01**
93	DUBER	ALEXIS	FLOREZ	ROJAS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	19/01/2025	31/01/2025	1:09	**$ 1.376.432,01**
94	DUGLAS	ADRIAN	FLOREZ	ROJAS	JEFE DE HOGAR	19/01/2025	31/01/2025	1:09	**$ 1.376.432,01**
95	OMAR	YHESIT	FLOREZ	ROJAS	JEFE DE HOGAR	19/01/2025	31/01/2025	1:09	**$ 1.376.432,01**

CUPOS UTILIZADOS - PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE ENERO								Valor cupo	$ 114.240,00
N° de Registro	**PRIMER NOMBRE**	**SEGUNDO NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**PARENTESCO**	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE EGRESO**	**DIA/HORA**	**COSTO ALBERGUE**
96	ALAN	JOSE	FLOREZ	ROJAS	JEFE DE HOGAR	19/01/2025	31/01/2025	1:09	**$ 1.376.432,01**
97	CAROLINA	LETICINA	BEDOYA	QUICENO	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	20/01/2025	27/01/2025	22:27	**$ 792.302,00**
98	TIFANNY	ANDREA	ORTIZ	BEODYA	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	20/01/2025	27/01/2025	22:27	**$ 792.302,00**
99	JOSE	HENRY	MURIILO	BLANDON	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	20/01/2025	27/01/2025	22:27	**$ 792.302,00**
100	MATEO	SEBASTIAN	CACERES	DE_LOS_SANTOS	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	20/01/2025	21/01/2025	19:55	**$ 94.803,33**
101	HELY	YOHANA	AGUILAR	MURILLO	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	22/01/2025	31/01/2025	11:46	**$ 969.929,33**
101	KEILYN	ZARETH	MURIILO		JEFE DE HOGAR	22/01/2025	31/01/2025	11:46	**$ 969.929,33**
102	DAIRO	ANDRES	HERRERA		HIJO(A)/HIJASTRO(A)	24/01/2025	31/01/2025	5:44	**$ 827.048,68**
103	STELLA		CUADROS		OTROS PARIENTES	24/01/2025	31/01/2025	5:44	**$ 827.048,68**
104	ANA	ROSA	CORDOBA	PALACIOS	JEFE DE HOGAR	24/01/2025	30/01/2025	9:14	**$ 615.150,67**
105	KARLA	JULIETH	ROBÑEDO	RAMIREZ	JEFE DE HOGAR	25/01/2025	31/01/2025	2:38	**$ 698.052,68**
106	YURANI		PIMIENTA	YARCE	HIJO(A)/HIJASTRO(A)	27/01/2025	31/01/2025	11:19	**$ 510.905,34**
107	JESUS		CARDOZO	HERNANDEZ	JEFE DE HOGAR	27/01/2025	31/01/2025	11:19	**$ 510.905,34**
108	BRIYIN	JOHANA	GORDON	PIMIENTA	ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	27/01/2025	31/01/2025	11:19	**$ 510.905,34**
109	YURLEYDI		CARDOZO	PIMIENTA	JEFE DE HOGAR	27/01/2025	31/01/2025	11:19	**$ 510.905,34**
110	MICHEL	DAYANA	GORDON	PIMIENTA	JEFE DE HOGAR	27/01/2025	31/01/2025	11:19	**$ 510.905,34**
111	LUISA	FERNANDA	CARDOZO	PIMIENTA	JEFE DE HOGAR	27/01/2025	31/01/2025	11:19	**$ 510.905,34**
112	KILLIAM	JOSE	PIMIENTA		ESPOSO(A)/COMPAÑERO(A)	27/01/2025	31/01/2025	11:19	**$ 510.905,34**
113	HELLEN	SOFIA	ACOSTA		HIJO(A)/HIJASTRO(A)	27/01/2025	31/01/2025	11:19	**$ 510.905,34**
114	ALAN	JOSE	FLOREZ	ROJAS	JEFE DE HOGAR	19/01/2025	31/01/2025	1:09	**$ 1.376.432,01**
						TOTAL, COSTO OPERACIÓN DICIEMBRE			$289.028.176

- **Consolidado de ejecución a la fecha por periodo de ejecución reportado:**

VALOR CONTRATO		INFORME No.1	INFORME No.2	INFORME No.3	INFORME No.4	INFORME No.5	INFORME No. 6	TOTAL
ÍTEM CONTRATADOS	**VALOR MAS IVA**	**PERIODO 19 AL 31 AGOSTO**	**PERIODO DEL 1 AL 30 DE SEPT**	**PERIODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE**	**PERIODO DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE**	**PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE**	**PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO 2025**	**EJECUTADO**
Valor Cupos	$ 1.826.012.160	$ 130.914.764	$ 164.437.255	$ 196.711.603	$ 181.294.595	$ 211.032.318	$ 289.028.176	$ 1.173.418.711
Articulos kit	$ 51.412.130	$ 1.515.763	$ 3.642.114	$ 2.560.880	$ 1.648.924	$ 7.189.980	$5.995.220	$ 22.552.881
Insumos Uso Personal	$ 30.164.142	$ 5.287.170	$ 1.293.732	$ 1.855.686	$ 5.215.175	$ 3.893.977	$3.038.834	$ 20.584.574
Empaque/Bolsa	$ 1.720.905	$ 0	$ 166.600	$ 83.300	$ 0	$ 83.300	$166.600	$ 499.800
TOTAL	**$ 1.909.309.337**	**$ 137.717.697**	**$ 169.539.701**	**$ 201.211.469**	**$ 188.158.694**	**$ 222.199.575**	**$ 298.228.830**	**$ 1.217.055.966**

Nota 1: *En el mes de diciembre de 2024 a través de SAP se realiza la solicitud de reserva presupuestal ante la Secretaría de Hacienda por valor de $540.725.772. Recursos que garantizan la ejecución del contrato del mes de diciembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, vigencia contemplada en la ampliación 01.*

Nota 2: *Los recursos (disponibles) para el pago del mes de diciembre 2024 y los treinta y un (31) días enero 2025 se encuentran cubiertos bajo el saldo constituido bajo solicitud de reserva presupuestal del contrato. El contratista conoce de las dinámicas presupuestales de la Secretaría de Hacienda y la forma de pagar los servicios prestados en el mes de diciembre 2024 y 31 días de enero 2025, derivados del cierre de vigencia presupuestal 2024 y apertura de presupuesto 2025, por lo que todo producto y servicio entregado a satisfacción, después de la fecha límite de cierre de facturación establecida por el CODFIS se pagará en el año 2025 con la liberación de la reserva presupuestal.*

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$1.237.353.332
Adiciones	$ 671.956.005
Total, valor del contrato más adiciones	$ 1.909.309.337
Pagos Realizados (Acumulado)	**$ 696.627.561**
Pago autorizado No.01 (del 19 al 31 de agosto de 2024)	$ 137.717.698
Pago autorizado No.02 (del 1 al 30 de septiembre de 2024)	$ 169.539.701
Pago autorizado No.03 (del 1 al 31 de octubre de 2024)	$ 201.211.469
Pago autorizado No.04 (del 1 al 30 de noviembre de 2024)	$ 188.158.693
Valor operación Diciembre (pendiente de pago con reserva)	$222.199.575
Valor operación Enero (pendiente de pago con reserva)	$ 298,228,830
Porcentaje de ejecución financiera (Acumulado)	**63,74%**

4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción: En el desarrollo de la ejecución del contrato 4600102430 de 2024, no se han aperturado procesos sancionatorios puesto que no se han causado hechos constitutivos de requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios que dieran lugar a la aplicación de multas, declaratoria de incumplimiento, ni la cláusula penal para ninguna de las partes contractuales.

- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes: A la fecha no se han adelantado procesos sancionatorios que lleven a la imposición de multas, sanciones o cláusulas penales, declaración de la caducidad e incumplimientos.

- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: No se han hecho efectivas las garantías hasta la fecha de este informe.

- **Pólizas Iniciales:**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	65-44-101232516	Calidad	13/08/2024	30/06/2025	17/08/2024	$123.735.333
		Cumplimiento	13/08/2024	30/06/2025	17/08/2024	$123.735.333
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	13/08/2024	13/12/2027	17/08/2024	$123.735.333
Seguros del Estado	65-40-101077016	Responsabilidad Extracontractual	13/08/2024	31/12/2024	17/08/2024	$260.000.000

- **Pólizas luego de Modificación No.01:**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado	65-44-101232516	Calidad	13/08/2024	15/10/2025	30/01/2025	$190.930.933
		Cumplimiento	13/08/2024	15/10/2025	30/01/2025	$190.930.933
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	13/08/2024	15/04/2028	30/01/2025	$190.930.933
Seguros del Estado	65-40-101077016	Responsabilidad Extracontractual	13/08/2024	15/04/2024	30/01/2025	$284.700.000

El presente informe da cuenta del avance administrativo, financiero y jurídico en el marco del contrato, correspondiente al seguimiento de la ejecución de las actividades realizadas durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2025.

Es importante precisar que este informe no está asociado a una solicitud de pago, ya que los recursos asignados para dicho período han sido cubiertos mediante el saldo constituido bajo la solicitud de reserva presupuestal del contrato.

En este sentido, se garantiza la disponibilidad financiera necesaria para la ejecución de las obligaciones pactadas, sin requerir desembolsos adicionales en esta etapa.

El operador conoce de las dinámicas presupuestales de la Secretaría de Hacienda y la forma de pagar los servicios prestados en el mes de diciembre 2024.

Atentamente,



Marcela María González Flechas
Supervisora contrato No.4600102430 de 2024

Proyectó:
Jaime Andrés Bohórquez, apoyo técnico a la supervisión. Profesional Universitario
Yumis Maria Medrano Mosquera. Apoyo administrativo y financiero a la supervisión. Profesional Contratista
Secretaría de Paz y Derechos Humanos